



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00101708-NEU-LEGAL#MG-RETIRO OBLIGATORIO CABO JOANNA ANGELA LILIAN VILLEGAS.

VISTO:

El expediente físico N° 7101-001799/2016 del registro de la Mesa de Entradas General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, en trámite bajo expediente electrónico N° EX-2020-00101708-NEU-LEGAL#MG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 0167/16 “JP” de fecha 29 de enero de 2016, el señor Subjefe de Policía a cargo del despacho de la Jefatura de Policía de la Provincia de Neuquén, solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios de la Cabo Joanna Ángela Lilian Villegas, D.N.I. N° 28.617.241, legajo personal 947.787, clase 1981, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, siendo notificada de dicha medida en fecha 15 de marzo de 2016;

Que de los antecedentes obrantes en el expediente, y específicamente del Acta de Junta Médica realizada en fecha 14 de marzo de 2014, surge: “(...) *Carácter de la afección: Afección No Laboral (...)* *Fecha del accidente-enfermedad: Crónica(...)* *Incapacidad laboral temporal: Si. (...)* *Se aconseja cambio de tareas: Si. En forma Definitiva. (...)* *Se justifican las inasistencias incurridas: No hubo baja laboral. (...)* *Aptitud para su cuerpo y escalafón: No, en forma Definitiva para seguridad. (...)* *Se recomienda retiro del armamento: Mantener el Retiro del Arma Reglamentaria en forma Definitiva. (...)* *Dictamen: La causante no se encuentra en condiciones de realizar tareas de seguridad en forma definitiva. Debe permanecer en reposo laboral hasta ser tratado por la superioridad. (se reitera dictamen en Junta Médica de fecha 20.12.2013). Puede desarrollar tareas adecuadas administrativas, en horario administrativo en forma definitiva de Lunes a Sábado en jornada no mayor a las ocho horas. No podrá realizar servicio adicional Policial.”;*

Que la situación de la Cabo Villegas, fue tratada en Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales en fecha 14 de julio 2015, obrando constancia de ello en Testimonio Acta N° 05/15 “JECyP”, determinándose: “*Visto la no aptitud para cumplir funciones de seguridad en forma definitiva para lo cual ingresara a la Institución y fuera capacitado para ello y no existiendo puesto vacante para su jerarquía en otro cuerpo y escalafón, esta Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales considera a la Cabo VILLEGAS, “inepto para las funciones policiales” conforme lo establece la Ley 1131 de Retiros y Pensiones de la Policía de la Provincia de Neuquén en su artículo 14°inciso K) “El personal superior y subalterno considerado por las respectivas Juntas de Calificaciones Policiales “inepto para las funciones policiales” del escalafón*

correspondiente”. Por ello esta Junta en sesión Extraordinaria, por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Cabo VILLEGAS, con encuadre legal en el Art. 14° Inc. K) de la Ley 1131.”;

Que la agente fue notificada en fecha 05 de noviembre de 2015 de dicho Testimonio Acta;

Que la encartada presentó recurso administrativo de reconsideración contra el Testimonio de Acta N° 05/15 “JECyP”, por lo que en fecha 02 de diciembre de 2015 fue nuevamente tratada en Junta de Calificaciones y Promociones Policiales en sesión Extraordinaria obrando constancia de ello en Testimonio Acta N° 12/15 “JECyP”, determinándose: “...*tener por presentado en tiempo y forma el recurso interpuesto por la Cabo VILLEGAS. RATIFICANDO el juicio vertido oportunamente respecto a que se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio (...), con encuadre legal en el Art. 14° Inc. K) de la Ley 1131, en razón de la no aptitud para cumplir funciones policiales de seguridad en forma definitiva para lo cual ingresara a la Institución y fuera capacitada para ello y que no existe puesto vacante para su jerarquía en otro cuerpo y escalafón*”;

Que la efectivo policial fue notificada en fecha 25 de enero de 2016 del Testimonio de Acta N° 12/15 “JECyP”;

Que glosan incorporadas al expediente de referencia, Actas de Entrega y Recepción del Armamento Reglamentario y Elementos provistos por la institución: un arma marca Bersa Thunder, calibre 9 mm, N° de serie 26-582513, un (01) cargador con quince (15), y credencial policial a su nombre identificada con el N° P-815 Control 07273 (original);

Que obra intervención de la División Patrimoniales, dejando constancia que la Cabo Joanna Ángela Lilian Villegas no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de Jefatura de Policía, informa que la mencionada agente no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia de Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo expuesto, es menester dictar la presente norma que disponga la cesación de los servicios de la Cabo Joanna Ángela Lilian Villegas, para pasar a retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículos 14°, inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de los servicios de la Cabo Joanna Ángela Lilian Villegas, D.N.I. N° 28.617.241, legajo personal 947.787, clase 1981, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación a la causante de la presente norma.

Artículo 2°: NOTIFÍQUESE a la interesada del contenido de la presente norma, a través de la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía, debiendo cursar las liquidaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

